

entor Ducado y las Aguas, á Resultas de la pretension
q. hizo para la qual procediendo con el Metódo q. devia
el Respeto, q. se deve á el Ayuntamiento, devia haver
Cuenta, con la qual este Cuerpo hubiéra tomado sus medidas
á fin de asegurarse en otro facultativo; y q. la licencia
la dirimula con los Baños, quando ha dicho á los mas de
Capitulares, q. iba á tantear si le iba bien en su vida para
volverse, cuyo arbitrio se toma, privando á la Villa de lo
le corresponde por q. el se pone en la disposicion de elegir
dos Pueblos, q. se merecen mas atencion, q. un Ciudadano, y con
sane de ambos por haver hecho la solicitud á Retirarse,
tenga por despedido, y si para sus cobranzas, necesita bol-
nosele impedir el ejercicio, pero sin el nombram^{to}. de Ciuda-
no titular; Y en comprobacion de q. es pub.^{co} el nombram^{to}.
tiene se han hecho ya patentes por el Excmo. Ayuntamiento
de memoriales Elotro de Ciudadanos: Lo acordaron y firmaron
los Sres. q. componen el Ayuntamiento. En Caravaca y 14 de
Febrero de 1785. Amil ochocientos y seis. Y unase al libro Capitulo

Romero

Forrellas

Carrión

Forrellas

Carrión

Luzas

António Forrellas
de Nobles

